



Salta, 28 DIC 2011

DECRETO N° 1364

RESOLUCION N° 020-1/11
INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA

VISTO la nota N° 004/11 del Sr. Ministro de Salud Pública – Expediente N° 217308 – Cód. 321/2011, por la cual se solicita la prórroga de la Comisión de Servicios del Lic. JULIO CÉSAR RODRÍGUEZ CÓRDOBA para desempeñar funciones en el Programa Estadísticas de dicho Ministerio;

CONSIDERANDO:

QUE no existen impedimentos para hacer lugar a la Comisión de Servicios solicitada;

QUE, por lo tanto, corresponde dictar el acto administrativo que así lo autorice;

POR ELLO, conforme Ley 7127, y en ejercicio de las facultades conferidas por Decreto N° 90/11

EL INTERVENTOR DEL
INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la Comisión de Servicios del Lic. JULIO CÉSAR RODRÍGUEZ CÓRDOBA –Legajo N° 12.553.467- personal designado con encuadre en el Art. 30º del Decreto N° 1178/96 en la Planta de Personal del Instituto Provincial de Salud de Salta, para que desempeñe funciones en el PROGRAMA ESTADÍSTICAS del MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA a partir del 1º de Enero y hasta el 31 de Diciembre de 2012, sin modificación de las remuneraciones que viene percibiendo hasta la fecha de la presente.-

ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que los haberes del Lic. JULIO CÉSAR RODRÍGUEZ CÓRDOBA continuarán a cargo del Instituto Provincial de Salud de Salta. Por lo tanto, Sectorial de Personal del M.S.P. deberá remitir en forma mensual su registro de asistencia.

ARTICULO 3º.- ELEVAR al Ministerio de Salud Pública para que se gestione su ratificación mediante decreto del Poder Ejecutivo Provincial.-

ARTICULO 4º.- Notificar, efectuar las comunicaciones pertinentes, insertar en el Libro de Resoluciones y ARCHIVAR.-

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

Dr. LUIS GABRIEL CHAGRA DIB
INTERVENTOR
INSTITUTO PCIAL. DE SALUD DE SALTA

Es copia del original que
obra en archivo de esta
Secretaría

ANGELA MARIA ARIAS
SECRETARÍA DE PRESIDENCIA (I)
Instituto Pcial. de Salud de Salta